



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.

CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CAMIONETA BLINDADA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. BERTHA CATALINA VARGAS REYES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encorrespondidos expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5. Con fecha 04 de febrero de 2016 y 11 de mayo de 2016, a través de las Suficiencias Presupuestales registradas bajo los números de folio 00356 y 00603 autorizadas por la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en las partidas presupuestales 35501 (Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales) y 39202 (Otros Impuestos y Derechos), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administradora del presente instrumento, a la C.P. María

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.**

Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7. Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. 034/2016, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 7 de julio de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderada Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 13,607, de fecha 20 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Galván Méndez, Notario Público No. 9 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2757, folio 259, volumen 425, Libro No. 3 Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, de fecha 02 de febrero de 1995.
- Así como las modificaciones a la misma mediante los instrumentos jurídicos: Escritura Pública Número 15,341, de fecha 25 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público No. 26 de Monterrey, Nuevo León, en la que se hace constar entre otros acuerdos: la reforma al objeto social; Escritura Pública No. 1,331 de fecha 31 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Morales Montemayor, Notario Público No. 85 de Monterrey, Nuevo León, en la cual se hace constar entre otros: la escisión de "Transportadora de Protección y Seguridad, S.A. de C.V.", como sociedad escindente y creándose una nueva sociedad con carácter de sociedad escindida.
- 2.2. La C. Bertha Catalina Vargas Reyes, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderada Legal, de "Transportadora de Protección y Seguridad, S.A. de C.V.", mediante la Escritura Pública Número 9212, de fecha 3 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público No. 31 en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **TPS941223 UG9**.
- 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.5. La C. Bertha Catalina Vargas Reyes, en su carácter de Apoderada Legal, se identifica en este acto con credencial para votar con número de folio 0000133309433, expedido por el Instituto Federal Electoral en el año 2013.
- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **TPS941223 UG9** y tiene como objeto social entre otros prestación de todo tipo de servicios incluyendo pero no limitando a servicios de venta, servicios de mantenimiento preventivo y



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.

correctivo a unidades blindadas, de transportación privada, manejo de materiales, almacenaje, logística, servicios profesionales y técnicos de asesoría y consultoría en materia de seguridad para el mejor desempeño del objeto social, comisión, consignación, investigación de créditos y/o cobranzas, investigaciones de créditos, servicios secretariales, servicios de corretaje y/o administrativos, servicios de ejecución de actos de logística, a personas físicas o morales, tanto en territorio nacional como en el extranjero, en materia de comercio nacional y/o internacional, ya sea por cuenta propia y/o subcontratando a través de terceros.

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **MEDIANA EMPRESA** por contar con 0 (cero) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 359 (trescientas cincuenta y nueve) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$597,633,306.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100M.N.).
- 2.12. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
- 2.13. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.15. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Francisco I. Madero N°. 234, Fraccionamiento Industrial El Lechugal, Santa Catarina, C.P. 66376, Nuevo León. Teléfono: 53589800. Correo Electrónico: cvargas@tps.com.mx.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.


CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.

- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S
PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CAMIONETA BLINDADA"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el **"Anexo Único"**, que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 61 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (19 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"** (14 fojas útiles), Propuesta Técnica (26 fojas útiles) y Propuesta Económica (02 fojas útiles) de **"EL PROVEEDOR"**.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 08 de julio y concluirá el 31 de diciembre de 2016 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurría primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de **\$23,103.45 (VEINTITRÉS MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)** más la cantidad de **\$3,696.55 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$26,800.00 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: **\$55,200.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$8,832.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$64,032.00 (SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).**

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	I.V.A. DEL COSTO UNITARIO	COSTO UNITARIO CON I.V.A.
1	ALINEACIÓN Y BALANCEO	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
2	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
3	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$350.00	\$56.00	\$406.00
4	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
5	ROTACIÓN DE LLANTAS	\$700.00	\$112.00	\$812.00
6	AFINACIÓN DE MOTOR	\$9,500.00	\$1,520.00	\$11,020.00
7	VERIFICACIÓN VEHICULAR DE CONTAMINANTES OBLIGATORIA	\$650.00	\$104.00	\$754.00
8	AJUSTE GENERAL DE SUSPENSIÓN	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
9	REVISIÓN DE LLANTAS Y DIAGNÓSTICO. (SE DEBERÁ ESPECIFICAR EN LA FACTURA ESTE DIAGNÓSTICO)	\$300.00	\$48.00	\$348.00



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 08 de julio y hasta 31 de diciembre de 2016.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administradora del Contrato al correo electrónico maria.cosio@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.

servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrá por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.

las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de C.P. María Guadalupe Cosio Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, la Administradora del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por la Administradora del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.**

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificadorio respectivo, el endoso o documento modificadorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "El PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza divisible que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar qué le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.**

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.****DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS**

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por “LA SEMARNAT”.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que “EL PROVEEDOR” se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el “Anexo Único” y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	
		% de pena convencional a aplicarse	Aplicación
3.1.3.	Proporcionar al día siguiente de la adjudicación del contrato, el nombre de un contacto responsable para dar atención las 24 horas del día los 365 días del año, así como correo electrónico, teléfono, radio-localizador y teléfono celular.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto máximo del contrato de este servicio antes de IVA; por cada día de atraso y hasta que cumpla con dicha obligación.
3.1.4	Notificar por escrito a “LA SEMARNAT” cualquier cambio del contacto responsable por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización del cambio.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre la factura del mes a que corresponda la notificación del cambio del contacto responsable de este servicio, antes de I.V.A.; por cada día de atraso y hasta que cumpla con dicha obligación.
3.2.4.	Entregar dentro de las 24 horas naturales posteriores a la recepción de la orden de servicio, por correo electrónico a la Administradora del Contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo, con la finalidad de recibir la autorización para realizar dicho trabajo; el cual se llevará a cabo hasta que se tenga la misma.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el importe total de la factura del servicio de mantenimiento correspondiente antes de IVA por cada día de atraso y hasta que cumpla con dicha obligación.
3.2.7.2.	Responer por los daños, descomposturas, golpes y rayones que sufra el vehículo blindado, conforme al inventario que se levante a su recepción, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en que se presente el hecho, sin costo alguno para “LA SEMARNAT”, mientras el vehículo se encuentre bajo su resguardo. “EL PROVEEDOR” está obligado a proporcionar una camioneta con las mismas características de la que es objeto del contrato; durante el tiempo que dure la reparación total de dicho vehículo blindado y se entregue a esta Secretaría el vehículo reparado a entera satisfacción de la Administradora del Contrato.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto máximo del contrato de este servicio antes de IVA; por cada día de atraso, a partir del día en que se presente el caso y hasta que cumpla con dicha obligación.
3.2.7.3.	Reponer el o los accesorios, equipo de sonido, herramientas y demás artículos que conformen el inventario que se levante al entregar al taller, no se localicen al momento de su recepción en “LA SEMARNAT” con otro(s) de la misma marca y/o calidad, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que se conozca el hecho.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre la factura del servicio que corresponda antes del I.V.A.; por cada día de atraso y hasta que cumpla con dicha obligación.
3.2.8	Recibir la unidad de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos y devolver de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en el área antes mencionada. Por causas de emergencias fuera del horario antes señalado, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el nombre del o de los responsables para dar atención vía telefónica, correo electrónico, radio-localizador y teléfono celular.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el importe total de la factura del servicio de mantenimiento correspondiente antes de I.V.A. por cada día de atraso y hasta que cumpla dicha obligación.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.

7.1.	En el caso de que como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo blindado reparado presentara fallas sobre dichos trabajos, "EL PROVEEDOR" se compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo blindado en un término no mayor de 2 (dos) horas hábiles para atender la falla, contando con 2 (dos) horas hábiles más para resolverla en el mismo lugar o en caso necesario y con sus propios recursos, trasladar el vehículo blindado en grúa (dentro de las dos horas para resolver el problema) a sus instalaciones sin costo adicional para "LA SEMARNAT", situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado vía telefónica y por correo electrónico a la Administradora del Contrato, con quien concertará los tiempos de respuesta y los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por daños o perjuicios que deriven de la falla.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto máximo del contrato de este servicio antes de IVA; por cada día de atraso y hasta que cumpla con dicha obligación
7.2	Cumplir con las garantías respectivas señaladas en el "Apéndice" del "Anexo Único".	5% (Cinco por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el importe total de la factura del servicio de mantenimiento correspondiente que originó la reclamación, antes de I.V.A. por cada día de atraso.
8.1	Sustituir por otra unidad de las mismas características el vehículo blindado; a partir de la entrega de la unidad blindada, durante el tiempo que dure el servicio de mantenimiento preventivo y se entregue a "LA SEMARNAT", previa satisfacción de la Administradora del contrato del servicio recibido, el vehículo blindado citado en el numeral 3.1.1.	5% (Cinco por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el importe total de la factura del servicio de mantenimiento antes de I.V.A. por cada vez que no se sustituya por otra unidad de las mismas características al vehículo blindado que se encuentra en mantenimiento.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través de la Administradora del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.

Numeral del Anexo	Obligación	CALCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN		Tipo de falta por evento	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
		% de deducción a aplicarse	Aplicación		
3.2.6.	"EL PROVEEDOR" garantizará los servicios de mantenimiento preventivo utilizando refacciones originales, nuevas y mano de obra especializada, comprometiéndose a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumiendo la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan las legislaciones relativas, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a "LA SEMARNAT". Dichas refacciones deberán ser suministradas por "EL PROVEEDOR", obligándose a entregar las piezas reemplazadas en dicho vehículo blindado, en una bolsa debidamente sellada y etiquetada.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el importe total de la factura del servicio correspondiente antes de IVA por cada vez que ocurra y hasta que cumpla con dicha obligación.	Grave	Máximo 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por la Administradora del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que la Administradora del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.

- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si “EL PROVEEDOR” es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si “EL PROVEEDOR” cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de “LA SEMARNAT”.
- E. Si “EL PROVEEDOR” no da a “LA SEMARNAT” o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si “EL PROVEEDOR” incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Si “EL PROVEEDOR” incurriera en falta grave en más de dos ocasiones durante un mes calendario.
- H. Si “EL PROVEEDOR” incurriera en falta no grave en más de tres ocasiones durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones del contrato, “LA SEMARNAT” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que “LA SEMARNAT” pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por “LA SEMARNAT” por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si “EL PROVEEDOR” es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea “LA SEMARNAT” quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a “EL PROVEEDOR” del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo “LA SEMARNAT” resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, por lo que “LA SEMARNAT” en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a “EL PROVEEDOR”. Cuando se rescinda el contrato “LA SEMARNAT” elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA SEMARNAT” de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de “LA SEMARNAT”, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, “LA SEMARNAT” queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose “EL PROVEEDOR” a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato. Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia a la Administradora del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 19 FOJAS ÚTILES Y 42 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 61 FOJAS ÚTILES, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. Bertha Catalina Varga Reyes.
Apoderada Legal de
Transportadora de Protección y Seguridad, S.A.
de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-008/2016.
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DE LA CAMIONETA BLINDADA".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-008/2016.

C.P. María Guadalupe Cosío Nuño.
Directora de Control del Gasto y Servicios
Administrativos.
Administradora del Contrato.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-008/2016, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V." - CONSTE.

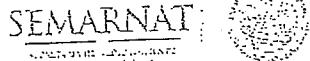
3

F oja 19 |

J



ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

"Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada" Generalidades.

1. Descripción del servicio

"Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada", al servicio del titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

2. Glosario de términos

Administrador(a) de contrato.- Servidor público de la Unidad Administrativa requirente de bienes y/o servicios, responsable de supervisar el cumplimiento del contrato o pedido, a través del control y seguimiento del mismo.

Contacto responsable.- Personal designado por el prestador del servicio adjudicado para dar atención a los servicios solicitados por la SEMARNAT.

Deducciones al pago.- Es la aplicación de un descuento en factura respecto del incumplimiento en la prestación de un servicio por parte del prestador del servicio adjudicado.

Orden de servicio.- Documento que la SEMARNAT le entrega al prestador del servicio adjudicado, el cual contiene una descripción detallada de las fallas detectadas y/o del servicio de mantenimiento preventivo del vehículo blindado que se solicitan para diagnóstico y posterior reparación que se deba llevar a cabo.

Penas convencionales.- Sanción impuesta al prestador del servicio adjudicado por incumplimiento en tiempo y forma de la prestación de un servicio.

Presupuesto.- Documento donde el prestador del servicio adjudicado describe y cuantifica el servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada.

Prestador del servicio adjudicado.- Se refiere al proveedor que resultó favorecido con el fallo de los servicios de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada.

Vehículo blindado.- Camioneta Blindada Chevrolet Suburban 4x4, Color Blanco, Modelo 2013, Blíndaje V Plus, Placas 506ZCA, Serie 1GNWK8EG7DR312169.

Verificador.- Persona designada por el (la) Administrador(a) del contrato para verificar que las reparaciones y los servicios realizados se lleven a cabo conforme a las normas pre establecidas y en el tiempo y lugar determinados.

3. De los servicios preventivos

3.1. De la atención:

3.1.1. Los servicios de mantenimiento preventivo comprenden al vehículo blindado: Camioneta Blíndada Chevrolet Suburban 4x4, Color Blanco, Modelo 2013, Blíndaje V Plus, Placas 506ZCA, Serie 1GNWK8EG7DR312169.

3.1.2. Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al prestador del servicio adjudicado a través de órdenes de servicio que para el efecto expida la SEMARNAT, que invariablemente deberán ir autorizados por el (la) Administrador(a) del contrato.

3.1.3. El prestador del servicio adjudicado deberá proporcionar al día siguiente de la adjudicación del contrato, el nombre de un contacto responsable para dar atención las 24 horas del día los 365 días del año, así como correo electrónico, teléfono, radio-localizador y teléfono celular.

000021

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 034/2016.
Ciudad de México, a 01 de Julio de 2016.

SEMARNAT

Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

3.1.4. Para cualquier cambio del contacto responsable, el prestador del servicio adjudicado notificará por escrito a la SEMARNAT por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización del cambio.

3.2. De la ejecución y control de los servicios

3.2.1. Cuando el vehículo blindado se envíe al servicio de mantenimiento preventivo, llevará su respectiva orden de servicio, debidamente requisitada y firmada por el (la) administrador(a) del contrato facultado para tal efecto.

3.2.2. El prestador del servicio adjudicado deberá verificar los datos del vehículo blindado contenidos en la orden de servicio y llenar en presencia del(a) servidor(a) público(a) que haga entrega del mismo, el inventario del vehículo blindado en el momento de la recepción, proporcionándole la copia correspondiente. Cuando el vehículo blindado sea entregado por el prestador del servicio adjudicado, el (la) servidor(a) público(a) verificará que el inventario corresponde con las condiciones del vehículo blindado, por lo que será responsabilidad del prestador del servicio adjudicado reponer cualquier accesorio, refacción o cantidad de combustible faltante.

3.2.3. El prestador del servicio adjudicado no podrá iniciar la ejecución de los trabajos ordenados, en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la orden de servicio y el vehículo blindado que se presente para mantenimiento; comunicándole de inmediato vía telefónica y correo electrónico al(a) verificador(a) o al(a) servidor(a) público(a) facultado(a) que firma dicha orden, notificándolo por escrito a la SEMARNAT, a más tardar el día siguiente.

3.2.4. El prestador del servicio adjudicado entregará, dentro de las 24 horas naturales posteriores a la recepción de la orden de servicio, por correo electrónico al (a) Administrador(a) del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo, con la finalidad de recibir la autorización para realizar dicho trabajo; el cual se llevará a cabo hasta que se tenga la misma.

3.2.5. El (la) verificador(a) designado(a) por el (la) Administrador(a) del contrato se encargará de verificar conjuntamente con el prestador del servicio adjudicado, en sus instalaciones, los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones en las órdenes de servicio. Así mismo, el (la) verificador(a) está facultado(a) para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, de los materiales, para acordar los tiempos de entrega, para realizar y autorizar la prueba del vehículo blindado y verificar la limpieza del mismo previo a su entrega.

3.2.6. El prestador del servicio adjudicado se hará responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo utilizando refacciones originales, nuevas y mano de obra especializada, comprometiéndose a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumiendo la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan las legislaciones relativas, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiéndo de toda responsabilidad a la SEMARNAT. Dichas refacciones deberán ser suministradas por el prestador del servicio adjudicado del mantenimiento preventivo, obligándose a entregar las piezas reemplazadas en dicho vehículo blindado, en una bolsa debidamente sellada y etiquetada.

OFICIALÍA MAYOR

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 034/2016.
Ciudad de México, a 01 de Julio de 2016.

3.2.7. El prestador del servicio adjudicado se hará responsable del vehículo blindado desde el momento de la entrega para su servicio y hasta la devolución a la SEMARNAT, por lo que deberá responder por:

3.2.7.1. Pérdida total del vehículo blindado; En este caso, el proveedor tendrá 2 (dos) días hábiles máximo, a partir de la fecha del siniestro, para sustituir el vehículo blindado siniestrado en su totalidad, con otro vehículo de iguales características; hasta que se concluya el trámite de reposición vía aseguradora.

3.2.7.2. Daños, descomposturas, golpes y rayones que sufra el citado vehículo blindado, conforme al inventario que se levante a su recepción, reparación total de dicho vehículo blindado; dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en que se presente el hecho, sin costo alguno para la SEMARNAT. El prestador del servicio adjudicado está obligado a proporcionar una camioneta con las mismas características de la que es objeto del contrato; durante el tiempo que dure la reparación total de dicho vehículo blindado y se entregue a esta Secretaría el vehículo reparado a entera satisfacción del (la) Administrador(a) del contrato.

3.2.7.3. No localización de accesorios, equipo de sonido, herramientas y otros artículos, el prestador del servicio deberá efectuar la reposición de cada uno de esos bienes (de la misma marca y/o calidad o de mayor calidad) que no se localicen conforme al inventario que se levante después de haber ingresado al taller para servicio; dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en que se presente el hecho, sin costo alguno para la SEMARNAT.

3.2.8. La recepción de la unidad será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos y su devolución será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en el área antes mencionada. Por causas de emergencias fuera del horario antes señalado, el prestador del servicio adjudicado deberá proporcionar el nombre del o de los responsables para dar atención vía telefónica, correo electrónico, radio-localizador y teléfono celular.

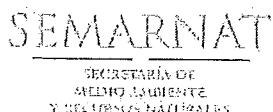
3.2.9. Cuando sea necesario ampliar el concepto de la orden del servicio de mantenimiento preventivo, por reparaciones que requiera el vehículo blindado; el prestador del servicio adjudicado está obligado a notificar el presupuesto por escrito al (la) Administrador(a) del contrato, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la fecha de entrega del vehículo blindado.

3.3. Del resguardo y protección del vehículo blindado

3.3.1. El prestador del servicio adjudicado se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo del vehículo blindado que la SEMARNAT le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable del vehículo blindado, para lo cual se obliga a tenerlo dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a reparar en su totalidad, sin costo alguno para la SEMARNAT, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en que se presente el hecho, por los daños y/o perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione al vehículo blindado bajo su resguardo. El prestador del servicio adjudicado podrá retirar de sus instalaciones el vehículo blindado únicamente para fines de prueba y previa autorización del(a) verificador(a) designado por la SEMARNAT.

3.3.2. El prestador del servicio adjudicado deberá instalar para cualquier servicio, fundas desechables para proteger vestiduras y volante, así como tapetes desechables para

0000023



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 034/2016.
Ciudad de México, a 01 de Julio de 2016,

SEMAR NAT

Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, en el vehículo blindado que se le entregue, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.

4. Requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el prestador del servicio adjudicado
Los requisitos técnicos mínimos que deberá cumplir el prestador del servicio adjudicado son los siguientes:

4.1. Instalaciones para el servicio y sus características

4.1.1. Se entenderá por instalaciones para el servicio, un local con la infraestructura, equipos, herramientas, rampas electrohidráulicas y recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo al vehículo blindado de la SEMARNAT y demás reparaciones que éste requiera.

4.1.2. El prestador del servicio adjudicado deberá presentar secuencia fotográfica de las instalaciones del taller o la agencia, incluyéndo la totalidad de las áreas o zonas, oficinas, almacenes, bodega, áreas de trabajo, así como de herramientas propiedad del taller (las fotos no deberán ser obstruidas por vehículo y/u otros objetos que impidan la visualización).

4.1.3. El prestador del servicio adjudicado deberá devolver a la SEMARNAT el vehículo blindado perfectamente limpio tanto en su carrocería como en sus interiores.

4.1.4. En las instalaciones del taller del prestador del servicio adjudicado, las áreas para trabajo, deberán estar definidas, delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos necesarios.

5. Ejecución y control de los servicios

5.1. El prestador del servicio adjudicado, se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo al vehículo blindado como a continuación se indican:

Servicio completo de mantenimiento preventivo que incluye:	
1	Alineación y balanceo.
2	Limpieza y ajuste de frenos.
3	Revisión del sistema de enfriamiento
4	Revisión del sistema eléctrico en general
5	Rotación de llantas.
6	Afinación del motor
7	Verificación vehicular de contaminantes obligatoria
8	Ajuste general de suspensión.
9	Revisión de llantas y diagnóstico. (Se deberá especificar en la factura este diagnóstico)

5.2. Los servicios de mantenimiento preventivo se deberán llevar a cabo cuando menos cada 3 meses o 5,000 kilómetros de recorrido, lo que ocurra primero, de acuerdo al programa de mantenimiento de la empresa armadora.

6. Garantías de los servicios

6.1. A fin de garantizar el cumplimiento del servicio EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá de entregar una fianza divisible emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión

Nacional de Seguros y Fianzas o cheque certificado o de caja, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del pedido, antes de incluir el IVA, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

- naturales a partir de la firma del contrato.

6.2. El prestador del servicio adjudicado deberá de reparar en su totalidad, sin costo alguno para la SEMARNAT, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en que se presente el hecho, por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

6.3. El prestador del servicio adjudicado garantiza los servicios, descritos en el presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas", que se presten en términos de lo señalado en el Tabulador de garantías, establecido en el "Apéndice A" del presente citado Anexo 1 "Especificaciones técnicas". En el caso de que existan servicios no especificados en dicho apéndice, los mismos serán acordados entre el prestador del servicio adjudicado y la SEMARNAT.

7. De las fallas que resulten de los trabajos realizados.

- 7.1. En el caso de que como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo blindado reparado presentara fallas sobre dichos trabajos, el prestador del servicio adjudicado se compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo blindado en un término no mayor de 2 (dos) horas hábiles para atender la falla, contando con 2 (dos) horas hábiles más para resolverla en el mismo lugar o en caso necesario y con sus propios recursos; trasladar el vehículo blindado en grúa (dentro de las dos horas para resolver el problema) a sus instalaciones sin costo adicional para la SEMARNAT, situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado vía telefónica y por correo electrónico al (a) Administrador(a) del Contrato, de los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por daños o perjuicios que deriven de la falla, aplicando las penas convencionales y/o deducciones, así como los porcentajes, mencionados en los numerales 14 y 15 de estas especificaciones técnicas.

7.2. El prestador del servicio adjudicado está obligado a cumplir con todas y cada una de las garantías enumeradas del 1 al 14 del "Apéndice" de este Anexo 1 "Especificaciones técnicas", según el caso que se trate.

8. Vehículo sustituto.

- 8.1. El prestador del servicio adjudicado está obligado a proporcionar una camioneta con las mismas características de la que es objeto del contrato; a partir de la entrega de la unidad blindada, durante el tiempo que dure el servicio de mantenimiento preventivo y se entregue a esta Secretaría, previa satisfacción del(a) Administrador(a) del contrato del servicio recibido, el vehículo blindado citado en el numeral 3.1.1.

9. Normas aplicables.

No se requieren normas para la contratación de este servicio.

10. Pruebas

Para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada" no se realizarán pruebas.

000025

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESOFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 034/2016.
Ciudad de México, a 01 de Julio de 2016.

SEMARNAT

Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos**11. Administrador(a) del contrato**

Se designa como Administrador(a) del contrato del "Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada", a la Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, C.P. Marfa Guadalupe Cosío Nuño o quien la sustituya en el cargo.

12. Verificador(a) de cumplimiento

Se designa como Verificador(a) de cumplimiento del contrato del "Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada", a la Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, C.P. Marfa Guadalupe Cosío Nuño o quien la sustituya en el cargo.

13. Fianza

A fin de garantizar el cumplimiento del "Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada", el prestador del servicio está obligado a entregar a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional número 223 piso 17 ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, una fianza emitida por una Institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA, a más tardar dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato. Esta fianza es de cumplimiento divisible.

14. Penas convencionales

Las penas convencionales se aplicarán, si el prestador del servicio no realiza el servicio objeto de estas especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Número de Anexo	Obligación	CALCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	
		% de pena convencional a aplicarse	Aplicación
3.1.3.	Proporcionar al día siguiente de la adjudicación del contrato, el nombre de un contacto responsable para dar atención las 24 horas del día los 365 días del año, así como correo electrónico, teléfono, radio-localizador y teléfono celular.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto máximo del contrato de este servicio antes de IVA; por cada día de atraso y hasta que cumpla con dicha obligación.
3.1.4.	Notificar por escrito a la SEMARNAT cualquier cambio del contacto responsable por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización del cambio.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre la factura del mes a que corresponda la notificación del cambio del contacto responsable de este servicio, antes de IVA; por cada día de atraso y hasta que cumpla con dicha obligación.
3.2.4	Entregar dentro de las 24 horas naturales posteriores a la recepción de la orden de servicio, por correo electrónico al (a) Administrador(a) del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo, con la finalidad de recibir la autorización para realizar	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el importe total de la factura del servicio de mantenimiento correspondiente antes de

Avenida Ejército Nacional No. 223 Piso 17, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11320.
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx

000027

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 034/2016.
Ciudad de México, a 01 de Julio de 2016.

SEMARNAT

Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

7.2	Cumplir con la(s) garantía(s) respectiva(s) señalada(s) en el "Apéndice" de este Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	5% (Cinco por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el importe total de la factura del servicio de mantenimiento correspondiente que originó la reclamación, antes de IVA por cada día de atraso.
8.1	Sustituir por otra unidad de las mismas características el vehículo blindado; a partir de la entrega de la unidad blindada, durante el tiempo que dure el servicio de mantenimiento preventivo y se entregue a esta Secretaría, previa satisfacción del(a) Administrador(a) del contrato del servicio recibido, el vehículo blindado citado en el numeral 3.1.1.	5% (Cinco por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el importe total de la factura del servicio de mantenimiento antes de IVA por cada vez que no se sustituya por otra unidad de las mismas características al vehículo blindado que se encuentra en mantenimiento.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cino" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de la SEMARNAT.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT" a través del(a) Administrador(a) del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir el contrato, en términos de la cláusula denominada Rescisión Administrativa, señalada en el mismo contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT", con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Avenida Ejército Nacional No. 223 Piso 17, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11320.
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx



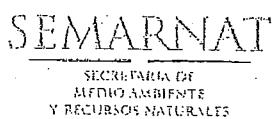
Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

15. Deducciones al pago

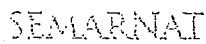
LA SEMARNAT, podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos de acuerdo con las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente anexo, conforme a lo siguiente:

Número del Anexo	Obligación	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN		Tipo de falta por evento	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
		% de deducción que se aplique	Aplicación		
3.2.6.	Garantizar los servicios de mantenimiento preventivo utilizando refacciones originales, nuevas y mano de obra especializada, comprometiéndose a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumiendo la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan las legislaciones relativas, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la SEMARNAT. Dichas refacciones deberán ser suministradas por el prestador del servicio adjudicado del mantenimiento preventivo, obligándose a entregar las piezas reemplazadas en dicho vehículo blindado, en una bolsa debidamente sellada y etiquetada.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el importe total de la factura del servicio correspondiente antes de IVA por cada vez que ocurra y hasta que cumpla con dicha obligación.	Grave	Máximo 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.

0000029



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 034/2016.
Ciudad de México, a 01 de Julio de 2016.



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el (la) Administrador(a) del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el (la) Administrador(a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

16. Causales de rescisión.

La "SEMARNAT" y "EL PROVEEDOR" están de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el contrato, cuando este último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".

Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien se designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 2 ocasiones durante un mes calendario.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de 3 ocasiones durante un mes calendario.

Avenida Ejército Nacional No. 223 Piso 17, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11320.
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx



En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

17. Presupuesto

Se señalan en la siguiente tabla los montos mínimos y máximos estimados para el "Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada", los cuales incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

Concepto	Presupuesto mínimo incluye I.V.A.	Presupuesto máximo incluye I.V.A.
Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada	\$26,000.00	\$62,297.80
Verificación vehicular obligatoria	\$800.00	\$1,734.20

18. Plazo, periodo de ejecución y precio

La vigencia del contrato del "Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada", será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

19. Forma de contratación

- 19.1. El tipo de contrato, para este servicio, será abierto.
- 19.2. Se establece que la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo se considerarán a partir de los eventos que se presenten durante la vigencia del contrato.

000031



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 034/2016.
Ciudad de México, a 01 de Julio de 2016.



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

20. Cuadro para propuesta económica

20.1. Se establece que el participante presente su propuesta económica, para el servicio de mantenimiento preventivo, teniendo como ejemplo la siguiente tabla:

CONSULTAR ANEXO II
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

21. Forma de pago

El pago será por servicio efectuado y por mes vencido de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se proporcionó el servicio, previa presentación y autorización a satisfacción del(a) Administrador(a) del contrato, de la factura correspondiente.

Con referencia a los pagos se establece en la siguiente tabla: la información relativa al nombre del servidor público que se encargará del trámite para efectuarlos, correo electrónico institucional, teléfono y extensión, domicilio de la dependencia y el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la misma.

Dependencia	Servidor público	Correo institucional	Teléfono y extensión	Domicilio fiscal de la dependencia	RFC
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	C.P. María Guadalupe Cosío Nuño LIC. Raúl Castellanos Patiño	maria.cosio@semarnat.gob.mx raul.castellanos@semarnat.gob.mx	(55) 5490-0900 Ext. 10653 Ext. 12288	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C.P. 14210.	SMA941228GU8

La Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos de la SEMARNAT

C.P. María Guadalupe Cosío Nuño

Avenida Ejército Nacional No. 223 Piso 17, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11320.
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx

"APÉNDICE A"**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍAS**

El vehículo que se especifica en el numeral 3.1.1, del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del "Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada", será aquél que reciba los beneficios de los servicios de mantenimiento preventivo y aplicación de las garantías que a continuación se señalan.

COBERTURAS DE LA GARANTÍAS**(TIPOS Y DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS).**

1. Alineación y balanceo de ruedas.- La garantía para alineación y balanceo de ruedas, tendrá una vigencia de 2,000 Km. (dos mil kilómetros) recorridos o 30 días, contados a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción del vehículo (ya reparado) por parte del administrador (a) del contrato.
2. Balatas y Discos de Frenos.- La garantía para balatas y discos de frenos tendrá una vigencia de 2,000 Km. (dos mil kilómetros) recorridos o 30 días, contados a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción del vehículo (ya reparado) por parte del administrador (a) del contrato.
3. Corrosión.- Para daños con perforación de la carrocería, la garantía tendrá una vigencia de 40,000 Km. (cuarenta mil kilómetros) recorridos o 24 meses, contados a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción del vehículo (ya reparado) por parte del administrador (a) del contrato. Se entenderá que se trata de corrosión cuando la perforación de la lámina sea de adentro hacia a fuera, y no la simple oxidación.
4. Cinturones de Seguridad y bolsas de aire.- La garantía para cinturones de seguridad y bolsas de aire, tendrá una vigencia de 40,000 Km. (cuarenta mil kilómetros) recorridos o 24 meses, contados a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción del vehículo (ya reparado) por parte del administrador (a) del contrato.
5. Líquidos, lubricantes y gas del sistema de aire acondicionado.- La garantía para líquidos, lubricantes y gas del sistema de aire acondicionado, tendrá una vigencia de 40,000 Km. (cuarenta mil kilómetros) recorridos o 24 meses, contados a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción del vehículo (ya reparado) por parte del administrador (a) del contrato.
6. Focos (interiores y exteriores).- La garantía de los focos tendrá una vigencia de 6,500 Km. (seis mil quinientos kilómetros) recorridos o 90 días, contados a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción del vehículo (ya reparado) por parte del administrador (a) del contrato.
7. Ruidos y Rechinidos.- La garantía para ruidos y rechinidos tendrá una vigencia de 10,000 Km. (diez mil kilómetros) recorridos o 90 días, contados a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción del vehículo (ya reparado) por parte del administrador (a) del contrato.
8. Llantas.- Las llantas tienen una garantía de 40,000 Km. (cuarenta mil kilómetros) recorridos o 2 (dos) años, contado a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción del vehículo (ya reparado) por parte del administrador(a) del contrato.
9. Piezas, partes o componentes reparados o reemplazados.- La garantía de piezas, partes o componentes reemplazados o reparados tendrá una vigencia de 10,000 km. (diez mil kilómetros) recorridos o un año, contados a partir de la fecha de reparación o reemplazo de dichos componentes.

000033

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 034/2016.
Ciudad de México, a 01 de Julio de 2016.

SEMARNAT

Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

10. **Cristales Blindados.** La garantía de los cristales blindados tendrá una vigencia de 40,000 Km. (cuarenta mil kilómetros) recorridos o 2 años, contados a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción del vehículo (ya reparado) por parte del administrador (a) del contrato.
11. **Tren Motriz (Motor, Transmisión y Diferencial).** La garantía para Tren Motriz, tendrá una vigencia de 40,000 Km. (cuarenta mil kilómetros) recorridos o 2 años, contados a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción del vehículo (ya reparado) por parte del administrador (a) del contrato.
12. **Pintura.** La garantía de la pintura tendrá una vigencia de 40,000 Km. (cuarenta mil kilómetros) recorridos o 2 años, contados a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción del vehículo (ya reparado) por parte del administrador (a) del contrato.
13. **Acumulador.** La garantía del Acumulador tendrá una vigencia de 20,000 Km. (veinte mil kilómetros) recorridos o un año, contados a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción del vehículo (ya reparado) por parte del administrador (a) del contrato.
14. **Carga de gas.** La garantía de la carga de gas tendrá una vigencia de 40,000 Km. (cuarenta mil kilómetros) recorridos o 2 años, contados a partir de la fecha de recepción a entera satisfacción del vehículo (ya recargado) por parte del administrador (a) del contrato.

Avenida Ejército Nacional No. 223 Piso 17, Colonia Antigua, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11320.
Tel: (55) 5628-0500 www.semarnat.gob.mx

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



000034

TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720
Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643
01 800 813 95 99

www.tps.com.mx

ISO 9001:2008

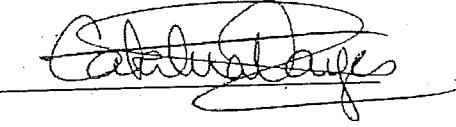
Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCION Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.

México D.F. 05 DE JULIO 2016

Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. Se compromete de acuerdo al Numeral del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" 6.3. Garantizar los servicios, descritos en el presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas", que se presten en términos de lo señalado en el Tabulador de garantías, establecido en el "Apéndice A" del presente citado Anexo 1 "Especificaciones técnicas". En el caso de que existan servicios no especificados en dicho apéndice, los mismos serán acordados entre el prestador del servicio adjudicado y la SEMARNAT. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

ATENTAMENTE


BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL

3

000035



TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715
Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero
México, D.F. C.P. 07720
Tel. 01(55)5359.8059/8643
www.tps.com.mx



ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-06 / 1013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCION Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.

México D.F. 05 DE JULIO 2016

Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. Se compromete de acuerdo al Número del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" 3.2.8 Recibir la unidad de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos y devolver de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en el área antes mencionada. Por causas de emergencias fuera del horario antes señalado, el prestador del servicio adjudicado deberá proporcionar el nombre del o de los responsables para dar atención vía telefónica, correo electrónico, radio-localizador y teléfono celular. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

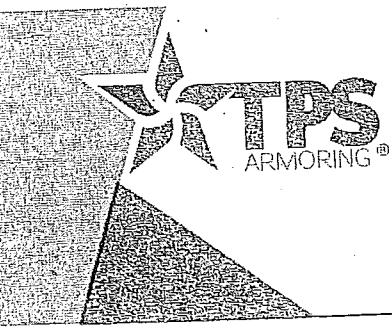
ATENTAMENTE

BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL

3

000036



TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715
Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero
México, D.F. C.P. 07720
Tel. 01(55)5359.8059/8643
www.tps.com.mx



ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08 / 1013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCION Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.

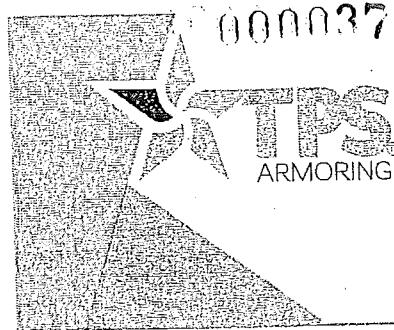
México D.F. 05 DE JULIO 2016

Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. Se compromete de acuerdo al Numeral del A Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" 8.1. Sustituir por otra unidad de las mismas características el vehículo blindado; a partir de la entrega de la unidad blindada, durante el tiempo que dure el servicio de mantenimiento preventivo y se entregue a esta Secretaría, previa satisfacción del(a) Administrador(a) del contrato del servicio recibido, el vehículo blindado citado en el numeral 3.1.1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

ATENTAMENTE

BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL



TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720
Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643

01 800 813 95 99

www.tps.com.mx

ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.

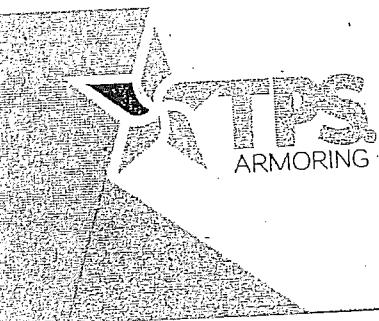
México D.F. 05 DE JULIO 2016

Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. Se compromete de acuerdo al Numeral del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" 7.2 Cumplir con la(s) garantía(s) respectiva(s) señalada(s) en el "Apéndice" de este Anexo 1 "Especificaciones técnicas". Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

ATENTAMENTE

BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL



000036

TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720
Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643
01 800 813 95 99

www.tps.com.mx

ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.

México D.F. 05 DE JULIO 2016

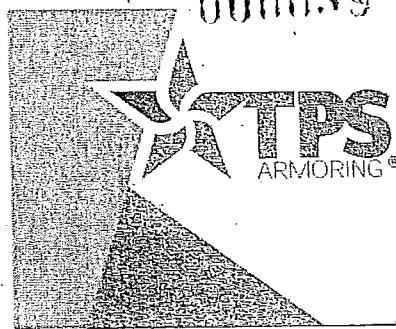
Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. Se compromete de acuerdo al Numeral del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" 7.1. En el caso de que como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo blindado reparado presentara fallas sobre dichos trabajos, el prestador del servicio adjudicado se compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo blindado en un término no mayor de 2 (dos) horas hábiles para atender la falla, contando con 2 (dos) horas hábiles más para resolverla en el mismo lugar o en caso necesario y con sus propios recursos, trasladar el vehículo blindado en grúa (dentro de las dos horas para resolver el problema) a sus instalaciones sin costo adicional para la SEMARNAT, situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado vía telefónica y por correo electrónico al (a) Administrador(a) del Contrato, con quien concertará los tiempos de respuesta y los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por daños o perjuicios que deriven de la falla, aplicando las penas convencionales y/o deducciones, así como los porcentajes, mencionados en los numerales 14 y 15 de estas especificaciones técnicas. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

ATENTAMENTE

BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL

3



TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715
Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero
México, D.F. C.P. 07720
Tel. 01(55)5359.8059/8643
www.tps.com.mx



Registro SSP: DGSP / 035-08 / 1013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCION Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.

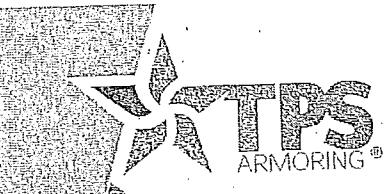
México D.F. 05 DE JULIO 2016

Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. Se compromete de acuerdo al Numeral del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" 6.2. Reparar en su totalidad, sin costo alguno para la SEMARNAT, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en que se presente el hecho, por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

ATENTAMENTE

BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL



000040

TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715
Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero
México, D.F. C.P. 07720
Tel. 01(55)5359.8059/8643
www.tps.com.mx



ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08 / 1013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCION Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.

México D.F. 05 DE JULIO 2016

Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. Se compromete de acuerdo al Numeral del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" 5.1. A proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo al vehículo blindado como a continuación se indican:

Servicio completo de mantenimiento preventivo que incluye:	
1	Alineación y balanceo.
2	Limpieza y ajuste de frenos.
3	Revisión del sistema de enfriamiento
4	Revisión del sistema eléctrico en general
5	Rotación de llantas.
6	Afinación del motor
7	Verificación vehicular de contaminantes obligatoria
8	Ajuste general de suspensión.
9	Revisión de llantas y diagnóstico. (Se deberá especificar en la factura este diagnóstico)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

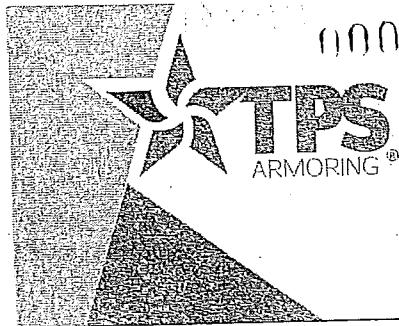
ATENTAMENTE

BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL

3

000041



TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715
Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero
México, D.F. C.P. 07720
Tel. 01(55)5359.8059/8643
www.tps.com.mx



ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08 / 1013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.

México D.F. 05 DE JULIO 2016

Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. Señala de acuerdo al Numeral del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" 4.1.1. Contar con las instalaciones para el servicio y sus características. Entendiendo por instalaciones para el servicio, un local con la infraestructura, equipos, herramientas, rampas electrohidráulicas y recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo al vehículo blindado de la SEMARNAT y demás reparaciones que éste requiera. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

ATENTAMENTE

BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL



0000042

TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo.

Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720

Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643

01 800 813 95 99

www.tps.com.mx

ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.

México D.F. 05 DE JULIO 2016

Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. Se compromete de acuerdo al Numeral del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNÍCAS" 3.3.1. A establecer la seguridad completa en el resguardo del vehículo blindado que la SEMARNAT le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable del vehículo blindado, para lo cual se obliga a tenerlo dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a reparar en su totalidad, sin costo alguno para la SEMARNAT, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en que se presente el hecho, por los daños y/o perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione al vehículo blindado bajo su resguardo. El prestador del servicio adjudicado podrá retirar de sus instalaciones el vehículo blindado únicamente para fines de prueba y previa autorización del(a) verificador(a) designado por la SEMARNAT. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

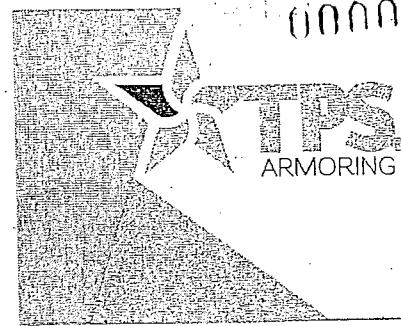
ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bertha Catalina Vargas Reyes". The signature is fluid and cursive, with a horizontal line drawn through it for emphasis.

BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL

3



TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720
Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643

01 800 813 95 99

[www\(tps.com.mx](http://www(tps.com.mx)

ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.

México D.F. 05 DE JULIO 2016

Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. Se compromete de acuerdo al Numeral del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" 3.2.7.3 Se hará responsable del vehículo blindado desde el momento de la entrega para su servicio y hasta la devolución a la SEMARNAT, por lo que deberá responder por: No localización de accesorios, equipo de sonido, herramientas y otros artículos, el prestador del servicio deberá efectuar la reposición de cada uno de esos bienes (de la misma marca y/o calidad o de mayor calidad) que no se localicen conforme al inventario que se levante después de haber ingresado al taller para servicio; dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en que se presente el hecho, sin costó alguno para la SEMARNAT. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'BERTHA CATALINA VARGAS REYES', is written over a horizontal line.

BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL

A handwritten mark or signature, appearing to be a stylized 'B' or 'C', is located in the bottom right corner.

A handwritten mark or signature, appearing to be a stylized 'B' or 'C', is located in the bottom right corner.



6
000044
TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720
Tel: 01 (55) 5359.8059 / 8643

01-800-813-95-99

[www\(tps.com.mx](http://www(tps.com.mx)

ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.

México D.F. 05 DE JULIO 2016

Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. Se compromete de acuerdo al Numeral del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" 3.2.7.2. Se hará responsable del vehículo blindado desde el momento de la entrega para su servicio y hasta la devolución a la SEMARNAT, por lo que deberá responder por: Daños, descomposturas, golpes y rayones que sufra el vehículo blindado, conforme al inventario que se levante a su recepción, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en que se presente el hecho, sin costo alguno para la SEMARNAT, mientras el vehículo se encuentre bajo su resguardo. El prestador del servicio adjudicado está obligado a proporcionar una camioneta con las mismas características de la que es objeto del contrato; durante el tiempo que dure la reparación total de dicho vehículo blindado y se entregue a esta Secretaría el vehículo reparado a entera satisfacción del (la) Administrador(a) del contrato. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

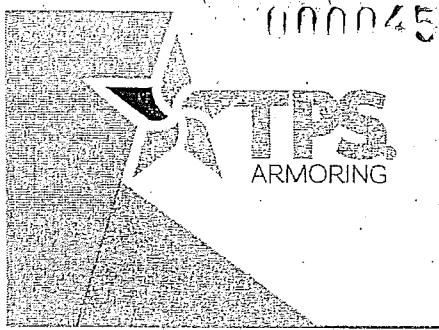
ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bertha Catalina Vargas Reyes".

BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL

3



TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720
Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643

01 800 813 95 99

www.tps.com.mx

ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCION Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.

México D.F. 05 DE JULIO 2016

Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. Se compromete de acuerdo al Numeral del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" 3.2.7.1. Se hará responsable del vehículo blindado desde el momento de la entrega para su servicio y hasta la devolución a la SEMARNAT, por lo que deberá responder por: Pérdida total del vehículo blindado; En este caso, el proveedor tendrá 2 (dos) días hábiles máximo, a partir de la fecha del siniestro, para sustituir el vehículo blindado siniestrado en su totalidad, con otro vehículo de iguales características; hasta que se concluya el trámite de reposición vía aseguradora. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

ATENTAMENTE

BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL

3

000046



TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo

Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720

Tel. 01 (55) 5359,8059 / 8643

01 800 813 95 99

[www\(tps.com.mx](http://www(tps.com.mx)

ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCION Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.

México D.F. 05 DE JULIO 2016

Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. Se compromete de acuerdo al Numeral del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" 3.2.6. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo utilizando refacciones originales, nuevas y mano de obra especializada, comprometiéndose a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumiendo la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan las legislaciones relativas, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la SEMARNAT. Dichas refacciones deberán ser suministradas por el prestador del servicio adjudicado del mantenimiento preventivo, obligándose a entregar las piezas reemplazadas en dicho vehículo blindado, en una bolsa debidamente sellada y etiquetada. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

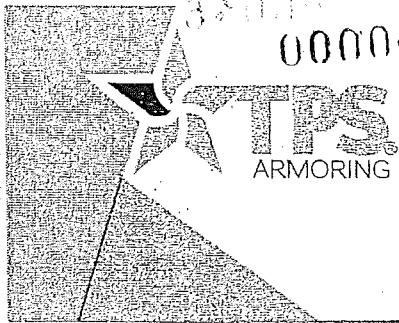
ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bertha Catalina Vargas Reyes".

BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL

3



000047

TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720
Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643

www.tps.com.mx

ISO 9001:2008

 Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCION Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.

México D.F. 05 DE JULIO 2016

Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. Se compromete de acuerdo al Numeral del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" 3.2.4. Entregar dentro de las 05 horas naturales posteriores a la recepción de la orden de servicio, por correo electrónico al (a) Administrador(a) del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo, con la finalidad de recibir la autorización para realizar dicho trabajo; el cual se llevará a cabo hasta que se tenga la misma. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

ATENTAMENTE.

Cathleen Dwyer

BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL

000046 2

TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero México, D.F. C.P. 07720
Tel. 01 (55) 5359,8059 / 8643

01 800 813 95 99

[www\(tps.com.mx](http://www(tps.com.mx)

ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

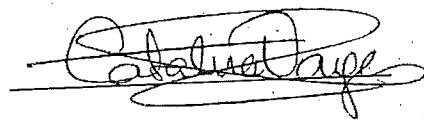
TPS
ARMORING

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.

México D.F. 05 DE JULIO 2016

Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. Se compromete de acuerdo al Numeral del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" 3.1.4. Notificar por escrito a la SEMARNAT cualquier cambio del contacto responsable por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización del cambio. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

ATENTAMENTE



BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL

3

000049



1

TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715
Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero
México, D.F. C.P. 07720
Tel. 01(55)5359.8059/8643
www.tps.com.mx



ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08 / 1013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.

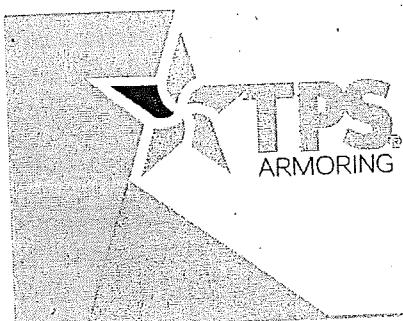
México D.F. 05 DE JULIO 2016

Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V. Se compromete de acuerdo al Numeral del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" 3.1.3. a Proporcionar al día siguiente de la adjudicación del contrato, el nombre de un contacto responsable para dar atención las 05 horas del día los 365 días del año, así como correo electrónico, teléfono, radio-localizador y teléfono celular. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

ATENTAMENTE

BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL



0100050

TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720
Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643

01 800 813 95 99

www.tps.com.mx

ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Cosío Nuño Lic. Raúl Castellanos Patiño	raul.castellanos@semarnat.gob.mx	Ext. 12288	Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, C.P. 14210.	
---------------------------------	--	----------------------------------	------------	---	--

La Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos de la SEMARNAT

C.P. María Guadalupe Cosío Nuño

Coordinación

3

000051



TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo

Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720

Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643

01 800 813 95 99

www.tps.com.mx

ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

17. Presupuesto

Se señalan en la siguiente tabla los montos mínimos y máximos estimados para el "Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada", los cuales incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

Concepto	Presupuesto mínimo incluye I.V.A.	Presupuesto máximo incluye I.V.A.
Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada	\$26,000.00	\$62,297.80
Verificación vehicular obligatoria	\$800.00	\$1,734.20

18. Plazo, periodo de ejecución y precio

La vigencia del contrato del "Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada", será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

19. Forma de contratación

19.1. El tipo de contrato, para este servicio, será abierto.

19.2. Se establece que la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo se considerarán a partir de los eventos que se presenten durante la vigencia del contrato.

20. Cuadro para propuesta económica

20.1. Se establece que el participante presente su propuesta económica, para el servicio de mantenimiento preventivo, teniendo como ejemplo la siguiente tabla:

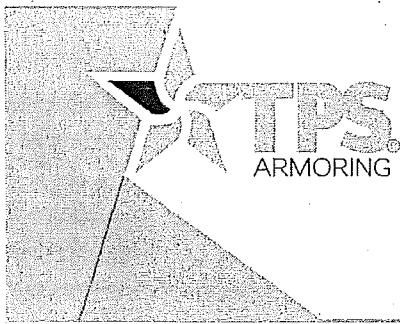
Servicio completo de mantenimiento preventivo que incluye:	Costo unitario
1 Alineación y balanceo.	1,500.00
2 Limpieza y ajuste de frenos.	1,000.00
3 Revisión del sistema de enfriamiento	350.00
4 Revisión del sistema eléctrico en general	1,000.00
5 Rotación de llantas.	700.00
6 Afinación del motor	9,500.00
7 Verificación vehicular de contaminantes obligatoria	650.00
8 Ajuste general de suspensión.	1,000.00
9 Revisión de llantas y diagnóstico. (Se deberá especificar en la factura este diagnóstico)	300.00
	Subtotal
	\$16,000.00
	Impuesto al valor agregado
	2,560.00
	Total
	\$18,560.00

21. Forma de pago

El pago será por servicio efectuado y por mes vencido de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se proporcionó el servicio, previa presentación y autorización a satisfacción del(a) Administrador(a) del contrato, de la factura correspondiente.

Con referencia a los pagos se establece en la siguiente tabla: la información relativa al nombre del servidor público que se encargará del trámite para efectuarlos, correo electrónico institucional, teléfono y extensión, domicilio de la dependencia y el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la misma.

Dependencia	Servidor público	Correo institucional	Teléfono y extensión	Domicilio fiscal de la dependencia	RFC
Secretaría de Medio Ambiente	C.P. María Guadalupe	maria.cosio@semarnat.gob.mx	(55) 5490-0900 Ext. 10653	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia	SMA941228GU8



0000052

TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720
Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643
01 800 813 95 99

www.tps.com.mx

ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 036-08-1013

La "SEMARNAT" y "EL PROVEEDOR" están de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el contrato, cuando este último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".

Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien se designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 2 ocasiones durante un mes calendario.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de 3 ocasiones durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

000053


TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo

Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720

Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643

01 800 813 95 99

www.tps.com.mx

ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT", con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

15. Deducciones al pago

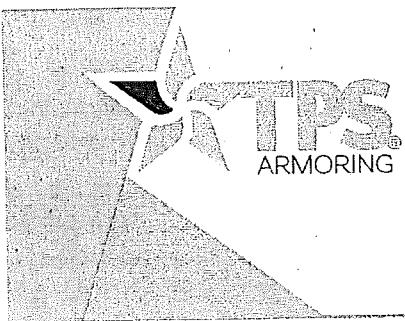
LA SEMARNAT, podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos de acuerdo con las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del presente anexo, conforme a lo siguiente:

Número de la Anexo	Descripción del servicio	CONDICIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE LA DEDUCCIÓN		Punto de la obligación	Máximo de las deducciones
		Porcentaje de la deducción	Aplicación		
3.2.6.	Garantizar los servicios de mantenimiento preventivo utilizando refacciones originales, nuevas y mano de obra especializada, comprometiéndose a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumiendo la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan las legislaciones relativas, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la SEMARNAT. Dichas refacciones deberán ser suministradas por el prestador del servicio adjudicado del mantenimiento preventivo, obligándose a entregar las piezas reemplazadas en dicho vehículo blindado, en una bolsa debidamente sellada y etiquetada.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el importe total de la factura del servicio correspondiente antes de IVA por cada vez que ocurra y hasta que cumpla con dicha obligación.	Grave	Máximo 2 (dos) ocasiones durante la vigencia del contrato.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el (la) Administrador(a) del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el (la) Administrador(a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

16. Causales de rescisión.



000054

TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720
Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643
01 800 813 95 99

www(tps.com.mx

ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

	adjudicado deberá proporcionar el nombre del o de los responsables para dar atención vía telefónica, correo electrónico, radio-localizador y teléfono celular.		atraso y hasta que cumpla dicha obligación.
7.1.	En el caso de que como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo blindado reparado presentara fallas sobre dichos trabajos, el prestador del servicio adjudicado se compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo blindado en un término no mayor de 2 (dos) horas hábiles para atender la falla, contando con 2 (dos) horas hábiles más para resolverla en el mismo lugar o en caso necesario y con sus propios recursos, trasladar el vehículo blindado en grúa (dentro de las dos horas para resolver el problema) a sus instalaciones sin costo adicional para la SEMARNAT, situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado vía telefónica y por correo electrónico al (a) Administrador(a) del Contrato, con quien concertará los tiempos de respuesta y los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por daños o perjuicios que deriven de la falla.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto máximo del contrato de este servicio antes de IVA; por cada día de atraso y hasta que cumpla con dicha obligación
7.2	Cumplir con la(s) garantía(s) respectiva(s) señalada(s) en el "Apéndice" de este Anexo 1 "Especificaciones técnicas"	5% (Cinco por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el importe total de la factura del servicio de mantenimiento correspondiente que originó la reclamación, antes de IVA por cada día de atraso.
8.1	Sustituir por otra unidad de las mismas características el vehículo blindado; a partir de la entrega de la unidad blindada, durante el tiempo que dure el servicio de mantenimiento preventivo y se entregue a esta Secretaría, previa satisfacción del(a) Administrador(a) del contrato del servicio recibido, el vehículo blindado citado en el numeral 3.1.1.	5% (Cinco por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el importe total de la factura del servicio de mantenimiento antes de IVA por cada vez que no se sustituya por otra unidad de las mismas características al vehículo blindado que se encuentra en mantenimiento.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de la SEMARNAT.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT" a través del(a) Administrador(a) del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir el contrato, en términos de la cláusula denominada Rescisión Administrativa, señalada en el mismo contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

(000055)


TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

 Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo
 Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720
 Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643
 01 800 813 95 99

www.tps.com.mx

ISO 9001:2008

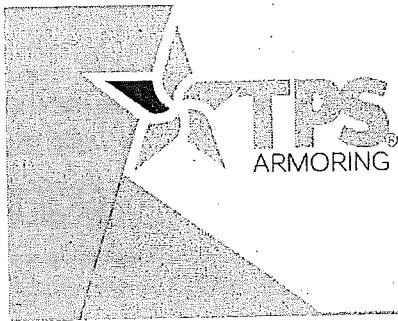
Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

A fin de garantizar el cumplimiento del "Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada", el prestador del servicio está obligado a entregar a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional número 223 piso 17 ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, una fianza emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA, a más tardar dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato. Esta fianza es de cumplimiento divisible.

14. Penas convencionales

Las penas convencionales se aplicarán, si el prestador del servicio no realiza el servicio objeto de estas especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Obligación	RECIBIMIENTO DE LA OBBLIGACIÓN	
	Porcentaje	Plazo
3.1.3. Proporcionar al día siguiente de la adjudicación del contrato, el nombre de un contacto responsable para dar atención las 24 horas del día los 365 días del año, así como correo electrónico, teléfono, radio-localizador y teléfono celular.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto máximo del contrato de este servicio antes de IVA; por cada día de atraso y hasta que cumpla con dicha obligación.
3.1.4. Notificar por escrito a la SEMARNAT cualquier cambio del contacto responsable por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización del cambio.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre la factura del mes a que corresponda la notificación del cambio del contacto responsable de este servicio, antes de IVA; por cada día de atraso y hasta que cumpla con dicha obligación.
3.2.4. Entregar dentro de las 24 horas naturales posteriores a la recepción de la orden de servicio, por correo electrónico al (a) Administrador(a) del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo, con la finalidad de recibir la autorización para realizar dicho trabajo; el cual se llevará a cabo hasta que se tenga la misma.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el importe total de la factura del servicio de mantenimiento correspondiente antes de IVA por cada día de atraso y hasta que cumpla con dicha obligación.
3.2.7.2. Responder por los daños, descomposturas, golpes y rayones que sufra el vehículo blindado, conforme al inventario que se levante a su recepción, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en que se presente el hecho, sin costo alguno para la SEMARNAT, mientras el vehículo se encuentre bajo su resguardo. El prestador del servicio adjudicado está obligado a proporcionar una camioneta con las mismas características de la que es objeto del contrato; durante el tiempo que dure la reparación total de dicho vehículo blindado y se entregue a esta Secretaría el vehículo reparado a entera satisfacción del (la) Administrador(a) del contrato	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el monto máximo del contrato de este servicio antes de IVA; por cada día de atraso, a partir del día en que se presente el caso y hasta que cumpla con dicha obligación.
3.2.7.3. Reponer el o los accesorios, equipo de sonido, herramientas y demás artículos que conforme al inventario que se levante al entregar al taller, no se localicen al momento de su recepción en la SEMARNAT con otro(s) de la misma marca y/o calidad o de mayor calidad, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que se conozca el hecho.	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre la factura del servicio que corresponda antes de IVA; por cada día de atraso y hasta que cumpla con dicha obligación.
3.2.8. Recibir la unidad de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos y devolver de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en el área antes mencionada. Por causas de emergencias fuera del horario antes señalado, el prestador del servicio	1% (Uno por ciento)	Se aplicará el porcentaje indicado sobre el importe total de la factura del servicio de mantenimiento correspondiente antes de IVA por cada día de



0000056
• TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero · México, D. F. C.P. 07720
Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643
01 800 813 95 99

www.tps.com.mx

ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

5.2. Los servicios de mantenimiento preventivo se deberán llevar a cabo cuando menos cada 3 meses o 5,000 kilómetros de recorrido, lo que ocurra primero, de acuerdo al programa de mantenimiento de la empresa armadora.

6. Garantías de los servicios

- 6.1. A fin de garantizar el cumplimiento del servicio EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá de entregar una fianza divisible emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o cheque certificado o de caja, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del pedido, antes de incluir el IVA, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- 6.2. El prestador del servicio adjudicado deberá de reparar en su totalidad, sin costo alguno para la SEMARNAT, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en que se presente el hecho, por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.
- 6.3. El prestador del servicio adjudicado garantiza los servicios, descritos en el presente Anexo 1 "Especificaciones técnicas", que se presten en términos de lo señalado en el Tabulador de garantías, establecido en el "Apéndice A" del presente citado Anexo 1 "Especificaciones técnicas". En el caso de que existan servicios no especificados en dicho apéndice, los mismos serán acordados entre el prestador del servicio adjudicado y la SEMARNAT.

7. De las fallas que resulten de los trabajos realizados.

- 7.1. En el caso de que como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo blindado reparado presentara fallas sobre dichos trabajos, el prestador del servicio adjudicado se compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo blindado en un término no mayor de 2 (dos) horas hábiles para atender la falla, contando con 2 (dos) horas hábiles más para resolverla en el mismo lugar o en caso necesario y con sus propios recursos, trasladar el vehículo blindado en grúa (dentro de las dos horas para resolver el problema) a sus instalaciones sin costo adicional para la SEMARNAT, situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado vía telefónica y por correo electrónico al (a) Administrador(a) del Contrato, de los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por daños o perjuicios que deriven de la falla, aplicando las penas convencionales y/o deducciones, así como los porcentajes, mencionados en los numerales 14 y 15 de estas especificaciones técnicas.
- 7.2. El prestador del servicio adjudicado está obligado a cumplir con todas y cada una de las garantías enumeradas del 1 al 14 del "Apéndice" de este Anexo 1 "Especificaciones técnicas", según el caso que se trate.

8. Vehículo sustituto.

- 8.1. El prestador del servicio adjudicado está obligado a proporcionar una camioneta con las mismas características de la que es objeto del contrato; a partir de la entrega de la unidad blindada, durante el tiempo que dure el servicio de mantenimiento preventivo y se entregue a esta Secretaría, previa satisfacción del(a) Administrador(a) del contrato del servicio recibido, el vehículo blindado citado en el numeral 3.1.1.

9. Normas aplicables.

No se requieren normas para la contratación de este servicio.

10. Pruebas

Para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada" no se realizarán pruebas.

Cooperativa de Seguridad y Protección

11. Administrador(a) del contrato

Se designa como Administrador(a) del contrato del "Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada", a la Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, C.P. María Guadalupe Cosío Nuño o quien la sustituya en el cargo.

12. Verificador(a) de cumplimiento.

Se designa como Verificador(a) de cumplimiento del contrato del "Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada", a la Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, C.P. María Guadalupe Cosío Nuño o quien la sustituya en el cargo.

13. Fianza

000057



TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo

Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720

Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643

01 800 813 95 99

www.tps.com.mx

ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

mencionada. Por causas de emergencias fuera del horario antes señalado, el prestador del servicio adjudicado deberá proporcionar el nombre del o de los responsables para dar atención vía telefónica, correo electrónico, radio-localizador y teléfono celular.

- 3.2.9. Cuando sea necesario ampliar el concepto de la orden del servicio de mantenimiento preventivo, por reparaciones que requiera el vehículo blindado; el prestador del servicio adjudicado está obligado a notificar el presupuesto por escrito al (la) Administrador(a) del contrato, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la fecha de entrega del vehículo blindado.

3.3. Del resguardo y protección del vehículo blindado

- 3.3.1. El prestador del servicio adjudicado se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo del vehículo blindado que la SEMARNAT le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable del vehículo blindado, para lo cual se obliga a tenerlo dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a reparar en su totalidad, sin costo alguno para la SEMARNAT, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en que se presente el hecho, por los daños y/o perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasionen al vehículo blindado bajo su resguardo. El prestador del servicio adjudicado podrá retirar de sus instalaciones el vehículo blindado únicamente para fines de prueba y previa autorización del(a) verificador(a) designado por la SEMARNAT.
- 3.3.2. El prestador del servicio adjudicado deberá instalar para cualquier servicio, fundas desechables para proteger vestiduras y volante, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, en el vehículo blindado que se le entregue, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.

4. Requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el prestador del servicio adjudicado

Los requisitos técnicos mínimos que deberá cumplir el prestador del servicio adjudicado son los siguientes:

4.1. Instalaciones para el servicio y sus características

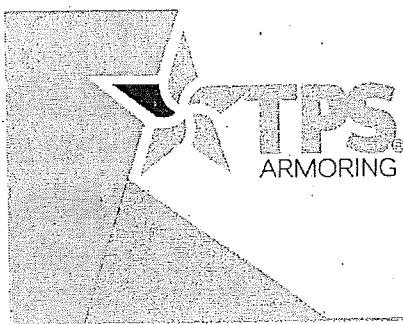
- 4.1.1. Se entenderá por instalaciones para el servicio, un local con la infraestructura, equipos, herramientas, rampas electrohidráulicas y recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo al vehículo blindado de la SEMARNAT y demás reparaciones que éste requiera.
- 4.1.2. El prestador del servicio adjudicado deberá presentar secuencia fotográfica de las instalaciones del taller o la agencia, incluyendo la totalidad de las áreas o zonas, oficinas, almacenes, bodega, áreas de trabajo, así como de herramientas propiedad del taller (las fotos no deberán ser obstruidas por vehículo y/u otros objetos que impidan la visualización).
- 4.1.3. El prestador del servicio adjudicado deberá devolver a la SEMARNAT el vehículo blindado perfectamente limpio tanto en su carrocería como en sus interiores.
- 4.1.4. En las instalaciones del taller del prestador del servicio adjudicado, las áreas para trabajo, deberán estar definidas, delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos necesarios.

5. Ejecución y control de los servicios

- 5.1. El prestador del servicio adjudicado se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo al vehículo blindado como a continuación se indican:

Servicio completo de mantenimiento preventivo que incluye:	
1	Alineación y balanceo.
2	Limpieza y ajuste de frenos.
3	Revisión del sistema de enfriamiento
4	Revisión del sistema eléctrico en general
5	Rotación de llantas.
6	Afinación del motor
7	Verificación vehicular de contaminantes obligatoria
8	Ajuste general de suspensión:
9	Revisión de llantas y diagnóstico. (Se deberá especificar en la factura este diagnóstico)

2000



100058

TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720
Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643
01 800 813 95 99

www.tps.com.mx

ISO 9001:2008

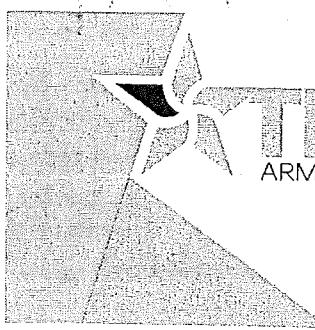


Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

- 3.1.4. Para cualquier cambio del contacto responsable, el prestador del servicio adjudicado notificará por escrito a la SEMARNAT por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización del cambio.

3.2. De la ejecución y control de los servicios

- 3.2.1. Cuando el vehículo blindado se envíe al servicio de mantenimiento preventivo, llevará su respectiva orden de servicio, debidamente requisitada y firmada por el (la) administrador(a) del contrato facultado para tal efecto.
- 3.2.2. El prestador del servicio adjudicado deberá verificar los datos del vehículo blindado contenidos en la orden de servicio y llenar en presencia del(a) servidor(a) público(a) que haga entrega del mismo, el inventario del vehículo blindado en el momento de la recepción, proporcionándole la copia correspondiente. Cuando el vehículo blindado sea entregado por el prestador del servicio adjudicado, el (la) servidor(a) público(a) verificará que el inventario corresponde con las condiciones del vehículo blindado, por lo que será responsabilidad del prestador del servicio adjudicado reponer cualquier accesorio, refacción o cantidad de combustible faltante.
- 3.2.3. El prestador del servicio adjudicado no podrá iniciar la ejecución de los trabajos ordenados, en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la orden de servicio y el vehículo blindado que se presente para mantenimiento; comunicándolo de inmediato vía telefónica y correo electrónico al(a) verificador(a) o al(a) servidor(a) público(a) facultado(a) que firma dicha orden, notificándolo por escrito a la SEMARNAT, a más tardar el día siguiente.
- 3.2.4. El prestador del servicio adjudicado entregará, dentro de las 24 horas naturales posteriores a la recepción de la orden de servicio, por correo electrónico al (a) Administrador(a) del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo, con la finalidad de recibir la autorización para realizar dicho trabajo; el cual se llevará a cabo hasta que se tenga la misma.
- 3.2.5. El (la) verificador(a) designado(a) por el (la) Administrador(a) del contrato se encargará de verificar conjuntamente con el prestador del servicio adjudicado, en sus instalaciones, los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones en las órdenes de servicio. Así mismo, el (la) verificador(a) está facultado(a) para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, de los materiales, para acordar los tiempos de entrega, para realizar y autorizar la prueba del vehículo blindado y verificar la limpieza del mismo previo a su entrega.
- 3.2.6. El prestador del servicio adjudicado se hará responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo utilizando refacciones originales, nuevas y mano de obra especializada, comprometiéndose a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumiendo la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan las legislaciones relativas, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la SEMARNAT. Dichas refacciones deberán ser suministradas por el prestador del servicio adjudicado del mantenimiento preventivo, obligándose a entregar las piezas reemplazadas en dicho vehículo blindado, en una bolsa debidamente sellada y etiquetada.
- 3.2.7. El prestador del servicio adjudicado se hará responsable del vehículo blindado desde el momento de la entrega para su servicio y hasta la devolución a la SEMARNAT, por lo que deberá responder por:
- 3.2.7.1. Pérdida total del vehículo blindado; En este caso, el proveedor tendrá 2 (dos) días hábiles máximo, a partir de la fecha del siniestro, para sustituir el vehículo blindado siniestrado en su totalidad, con otro vehículo de iguales características; hasta que se concluya el trámite de reposición vía aseguradora.
- 3.2.7.2. Daños, descomposturas, golpes y rayones que sufra el citado vehículo blindado, conforme al inventario que se levante a su recepción, reparación total de dicho vehículo blindado; dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en que se presente el hecho, sin costo alguno para la SEMARNAT. El prestador del servicio adjudicado está obligado a proporcionar una camioneta con las mismas características de la que es objeto del contrato; durante el tiempo que dure la reparación total de dicho vehículo blindado y se entregue a esta Secretaría el vehículo reparado a entera satisfacción del (la) Administrador(a) del contrato.
- 3.2.7.3. No localización de accesorios, equipo de sonido, herramientas y otros artículos, el prestador del servicio deberá efectuar la reposición de cada uno de esos bienes (de la misma marca y/o calidad o de mayor calidad) que no se localicen conforme al inventario que se levante después de haber ingresado al taller para servicio; dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en que se presente el hecho, sin costo alguno para la SEMARNAT.
- 3.2.8. La recepción de la unidad será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos y su devolución será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en el área antes

**TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**

Av. Wilfrido Massieu No. 715 Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero México, D. F. C.P. 07720
Tel. 01 (55) 5359.8059 / 8643

01 800 813 95 99

www.tps.com.mx

ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08-1013

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
"Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada"
Generalidades.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A. DE C.V.
MEXICO D.F. A 05 DE JULIO 2016

Bertha Catalina Vargas Reyes, en mi carácter de representante legal de la empresa Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V., la cual participa en la Adjudicación Directa N° 034/2016, relativa a la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" a la camioneta Blindada Chevrolet Suburban 4x4, Color Blanco, Modelo 2013, Blindaje V Plus, Placas 506ZCA, Serie 1GNWK8EG7DR312169 a resguardo de la SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", manifiesto que ponemos a consideración de la convocante nuestra propuesta técnica.

1. Descripción del servicio

"Servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada", al servicio del titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

2. Glosario de términos

Administrador(a) de contrato.- Servidor público de la Unidad Administrativa requirente de bienes y/o servicios, responsable de supervisar el cumplimiento del contrato o pedido, a través del control y seguimiento del mismo.

Contacto responsable.- Personal designado por el prestador del servicio adjudicado para dar atención a los servicios solicitados por la SEMARNAT.

Deducciones al pago.- Es la aplicación de un descuento en factura respecto del incumplimiento en la prestación de un servicio por parte del prestador del servicio adjudicado.

Orden de servicio.- Documento que la SEMARNAT le entrega al prestador del servicio adjudicado, el cual contiene una descripción detallada de las fallas detectadas y/o del servicio de mantenimiento preventivo del vehículo blindado que se solicitan para diagnóstico y posterior reparación que se deba llevar a cabo.

Penas convencionales.- Sanción impuesta al prestador del servicio adjudicado por incumplimiento en tiempo y forma de la prestación de un servicio.

Presupuesto.- Documento donde el prestador del servicio adjudicado describe y cuantifica el servicio de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada.

Prestador del servicio adjudicado.- Se refiere al proveedor que resultó favorecido con el fallo de los servicios de mantenimiento preventivo de la camioneta blindada.

Vehículo blindado.- Camioneta Blindada Chevrolet Suburban 4x4, Color Blanco, Modelo 2013, Blindaje V Plus, Placas 506ZCA, Serie 1GNWK8EG7DR312169.

Verificador.- Persona designada por el (la) Administrador(a) del contrato para verificar que las reparaciones y los servicios realizados se lleven a cabo conforme a las normas pre establecidas y en el tiempo y lugar determinados.

3. De los servicios preventivos**3.1. De la atención:**

3.1.1. Los servicios de mantenimiento preventivo comprenden al vehículo blindado: Camioneta Blindada Chevrolet Suburban 4x4, Color Blanco, Modelo 2013, Blindaje V Plus, Placas 506ZCA, Serie 1GNWK8EG7DR312169.

3.1.2. Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al prestador del servicio adjudicado a través de órdenes de servicio que para el efecto expida la SEMARNAT, que invariablemente deberán ir autorizados por el (la) Administrador(a) del contrato.

3.1.3. El prestador del servicio adjudicado deberá proporcionar al día siguiente de la adjudicación del contrato, el nombre de un contacto responsable para dar atención las 24 horas del día los 365 días del año, así como correo electrónico, teléfono, radio-localizador y teléfono celular.

Alfonso Díaz



100060
TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715
Col. Nueva Industrial Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero
México, D.F. C.P. 07720
Tel. 01(55)5359.8059/8643
www.tps.com.mx



Registro SSP: DGSP / 035-08 / 1013

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS

MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

DIRECCION DE CONTROL DEL GASTO

Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

P R E S E N T E

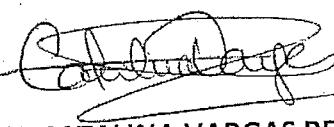
México D.F. 05 DE JULIO 2016

Me refiero al procedimiento ADJUDICACION DIRECTA No. 034/2016 en el que mi representada, la empresa Transportadora de Protección y Seguridad S.A. de C.V participa.

Sobre el particular se hace entrega de cotización para el año 2016 correspondiente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO" a la Camioneta Blindada Chevrolet Suburban 4x4, Color Blanco, Modelo 2013, Blindaje V Plus, Placas 506ZCA, Serie 1GNWK8EG7DR312169 a resguardo de la SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

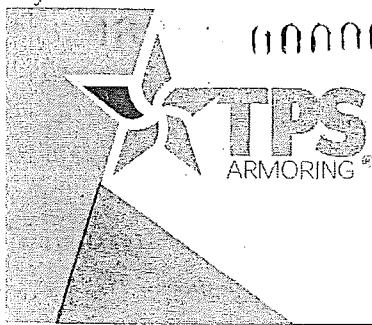

BERTHA CATALINA VARGAS REYES

REPRESENTANTE LEGAL





100061



TRANSPORTADORA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Av. Wilfrido Massieu No. 715
 Col. Nueva Industrial Vallejo
 Delegación Gustavo A. Madero
 México, D.F. C.P. 07720
 Tel. 01(55)5359.8059/8643
www.tps.com.mx



ISO 9001:2008

Registro SSP: DGSP / 035-08 / 1013

PRESUPUESTO ANUAL PARA 2016
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PROPIUESTA ECONÓMICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

PARTIDA ÚNICA, MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA: SUBURBAN, MODELO: 2013,

N°	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO
	1.- SERVICIO COMPLETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE:	
1	ALINEACIÓN Y BALANCEO.	\$ 1,500.00
2	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS.	\$ 1,000.00
3	REVISIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 350.00
4	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN GENERAL.	\$ 1,000.00
5	ROTACIÓN DE LLANTAS.	\$ 700.00
6	AFINACIÓN DEL MOTOR	\$ 9,500.00
7	VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA	\$ 650.00
8	AJUSTE GENERAL DE SUSPENSIÓN.	\$ 1,000.00
9	REVISIÓN DE LLANTAS Y DIAGNÓSTICO. (SE DEBERÁ ESPECIFICAR EN LA FACTURA ESTE DIAGNÓSTICO)	\$ 300.00
	SUBTOTAL	16,000.00
	IVA	2,560.00
	TOTAL	18,560.00

NOTA: LOS PRECIOS INCLUYEN REFACCION Y MANO DE OBRA

